MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 342

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1, AL CONTRATO S.G. Nº 105/15 SUSCRITO CON LA EMPRESA "INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)" DEL LLAMADO MOPC Nº 55/2015, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE "BACHEO Y RESTITUCIÓN DE GALIBO DEL CAMINO VIEJO A LA CIUDAD DE LUQUE Y DE LA AVDA. SUDAMERICANA".

Asunción, 11 de marzo de 2016

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 105/2015, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA "INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)", PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "BACHEO Y RESTITUCIÓN DE GALIBO DEL CAMINO VIEJO A LA CIUDAD DE LUQUE Y DE LA AVDA. SUDAMERICANA"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 764 de fecha 21 de MAYO de 2015, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº 55/2015. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA "BACHEO Y RESTITUCIÓN DE GALIBO DEL CAMINO VIEJO A LA CIUDAD DE LUQUE Y DE LA AVDA. SUDAMERICANA", Y SE ADJUDICA A FAVOR DE LA EMPRESA "INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)".

Que en la Cláusula 18.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 257/2014, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA "INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)", PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "BACHEO Y RESTITUCIÓN DE GALIBO DEL CAMINO VIEJO A LA CIUDAD DE LUQUE Y DE LA AVDA. SUDAMERICANA", en fecha 22 de MAYO de 2015, se establece: "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen

PEDRO I. VERA ZUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION Nº 342

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1, AL CONTRATO S.G. Nº 105/15 SUSCRITO CON LA EMPRESA "INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)" DEL LLAMADO MOPC Nº 55/2015, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE "BACHEO Y RESTITUCIÓN DE GALIBO DEL CAMINO VIEJO A LA CIUDAD DE LUQUE Y DE LA AVDA. SUDAMERICANA".

previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley Nº 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe D.A.T. Nº 02/2016 de fecha 01/02/2016.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 185/2016 de fecha 22/02/2016

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico donde manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta del convenio modificatorio Nº 1.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 105/2015, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA "INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)" PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE "BACHEO Y RESTITUCIÓN DE GALIBO DEL CAMINO VIEJO A LA CIUDAD DE LUQUE Y DE LA AVDA. SUDAMERICANA".

Art. 2°.- Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio Nº 1, asciende a la suma de Gs. 11.245.979.976 (Guaraníes once mil doscientos cuarenta y cinco millones novecientos setenta y nueve mil novecientos setenta y seis), lo que representa un incremento de Gs. 1.765.979.975 (Guaraníes un mil setecientos sesenta y cinco millones novecientos setenta y nueve mil novecientos setenta y cinco) I.V.A. incluido, que representa un aumento total del 18,63 % con respecto al monto contractual original de Gs. 9.480.000.000 (Guaraníes nueve mil cuatrocientos ochenta millones) IVA Incluido.

Art. 3°.- Las erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- Con el Convenio Modificatorio Nº 1, considerando como fecha de inicio el 08 de junio de 2015, se incrementa el plazo original en 82 días que contempla prórrogas por

COPIA

PEDRO ... UARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION Nº 342

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1, AL CONTRATO S.G. Nº 105/15 SUSCRITO CON LA EMPRESA "INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)" DEL LLAMADO MOPC Nº 55/2015, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE "BACHEO Y RESTITUCIÓN DE GALIBO DEL CAMINO VIEJO A LA CIUDAD DE LUQUE Y DE LA AVDA. SUDAMERICANA".

lluvias y sus consecuencias considerados hasta julio/2015, por alcance de obra, definición de proyecto y la visita del Sumo Pontífice que imposibilitó continuar con el avance de los trabajos, con lo cual la fecha de terminación se fija para el 12 de octubre de 2015.

El plazo de 82 días calendario por será contado a partir de la fecha de aprobación del Convenio Modificatorio Nº 1.

Art. 5°.- El Convenio Modificatorio Nº 1 mantiene la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

COPIA

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

JUAN MANUEL CANO FLEITAS
Ministro Sustituto

ESB/pv.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC